sion y conforme á lo acordado en la anterior, fué nombrada la comision, compuesta de los Sres. D. José Blanc, D. Baltasar Vicente de Ordangarin y D. José Mª. de Yraeta, que ha de examinar las cuentas de los fondos del comun correspondientes al año proximo pasado y dar su cuenta para el dia primero de Marzo venidero.

Con lo que se dió por terminada esta sesion cuya acta firmó el Sor. Presidente por sí y á nombre de los Demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Celestino Marcos

José Mant. de Arcáraz
Secrio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á diez y ocho de febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde de la misma D. Celestino de Marcos, los Sres. D. Joaquin de Aguirre y D. Juan Ygno. de Arcola, primero y segundo Tenientes de Alcalde, D. Ramon de Gaincza, D. José Mª. de Guerricabeitia, Sor. Síndico, D. Jermin de Laborda y D. José Mant. Ybarra Sagastizabal, Concejales que componen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion, y leidas las dos actas anteriores y hallado conformes, quedaron aprobadas.

Se dió conocimiento de una exposicion que D. Guillermo de Laborda, vecino de Arrasola, elevó á la Hble. Diputacion Foral de esta Provincia, acompañada de una certificacion del acta de conciliacion celebrada á instancia del mismo Laborda en esta villa y contra D. Gregorio de Echevarrieta, una carta que pasó dicho Laborda á D. Juan Francisco de Echazarreta y la exposicion que con fecha 17 de Setiembre del año pasado de 1857 presentó á esta Corporacion municipal con un Decreto marginal decretando por una minuta la pretension del mencionado Laborda, sobre que esta villa le abonase la suma de 2.700 y mas reales vn., que solicitó por diferencia en favor suyo del balance de haber vendido la carne de ciervo á los precios de diez y doce cuartos alternativamente, como rematante de la provision de dha. carne, que se comprometió á haber en esta villa al precio de once cuartos en todo

el año de 1857, y cuya solicitud con los referidos documentos que le acompañan remite con devolucion á informe de este Ayuntamiento la Excma. Diputacion foral. La Corporacion municipal acordó que se evacuase el informe pedido en consonancia con las resoluciones ya adoptadas por la misma, y esponiendo las razones y antecedentes que obran sobre el asunto en cuestion.

Mereció la aprobacion del Ayuntamiento una cuenta producida por el Regidor Dn. Uraeta, importante Rvn 1.251 y 17 mrs. de gastos ocasionados en plantaciones y composicion de Esplones y puentes de Santa Marina y Zubieta.

Igualmente quedó aprobada la cuenta del gasto del Baile que se dió el dia 15. de este mes, como segundo dia de Carnaval, en la Sala Consistorial de esta villa que importante Rvn 338. que presentada por los Sres. Concejales encargados Gaintza y Otaño.

En vista de la propuesta hecha por el relojero de esta villa Gabriel de Gabilondo, de que se comprometia desde este dia á sostener, cuidar y hacer que el reloj de la villa, corriendo á su cargo, marche con regularidad por espacio de un año, con la retribucion de Rvn 700 que se le pagarán de los fondos municipales terminado el año, el Ayuntamiento convino en la referida propuesta, pero con la espresa condicion de que si el reloj no anduviera bien, en todo el referido año á contar desde esta fecha, á juicio de esta Corporacion municipal, el Gabilondo no tendrá derecho á la retribucion de los Rvn 700 ni podrá cobrar de la villa cantidad alguna por el trabajo y tiempo que emplee en cuidar y manejar el reloj en el año que contrae su compromiso.

El Sor. Presidente manifestó que habia llamado al relojero Abaitua, vecino de Vitoria, con el fin de que practicase un reconocimiento en el referido reloj de la villa, y creia justo que se le abonase el gasto de su viage á esta villa, y la Corporacion acordó hacerlo así.

Con lo que se dió por terminada esta sesion cuya acta firma el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. Concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Sebastian Aldecoa

José Manl. de Azcárate
Srio.